

SEÑOR JUEZ 49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S. A CONTRA ANA ANDREA
GRACIA SIERRA Y DANIEL ARNULFO GARCIA MENDEZ
Proceso No.: 110013103 049 2020 00220 00

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

CAROLINA QUIROGA RUGE Aceptando, el poder otorgado por la señora **ANA ANDREA GRACIA SIERRA** me permito contestar la demanda en los siguientes términos:

AL HECHO PRIMERO: Es cierto

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto

AL HECHO TERCERO: Es cierto

AL HECHO CUARTO: Es cierto

AL HECHO QUINTO: Es cierto

AL HECHO SEXTO: Es cierto

AL HECHO SEPTIMO Es cierto

AL HECHO OCTAVO Es cierto

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Respetuosamente me permito solicitar se nieguen cada una de las pretensiones en razón a lo que me permito manifestar a continuación

EXCEPCION DE MERITO PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

Efectivamente y tal como se establece en la demanda el pagare presta merito ejecutivo es claro expreso y exigible y en el marco de la literalidad del título valor tenemos que entrar a analizar el mismo que finalmente es a base de la ejecución y en razón a esto se debe realizar la ejecución en la pretensión primera de la demanda se solicita:

“ 1.- La cantidad de 538.833.1161 UNIDADES DE VALOR REAL (U.V.R.), por concepto de CAPITAL INSOLUTO ó ACELERADO, cantidad que a fecha de corte 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020 corresponde a la suma de \$147.955.706,73 MONEDA CORRIENTE.

EL VALOR POR CAPITAL INSOLUTO ó ACELERADO \$147.955.706,73 se divide por el valor de la UNIDAD DE VALOR REAL U.V.R. para el día 20 DE SEPTIEMBRE DE 2020, \$ 274.5854 y el resultado es la cantidad total de UNIDADES DE VALOR REAL U.V.R., veamos: $\$147.955.706,73 \div \$ 274.5854 = 538.833.1161$ U.V.R”

2 “ Por los INTERESES MORATORIOS a la TASA del 9.43% ANUAL, (Una y media veces (1.5) EL INTERÉS REMUNERATORIO PACTADO 6.29% X 1.5 = 9.43% Anual), sobre el capital descrito en el numeral 1, capital insoluto ó acelerado, liquidados desde la fecha de presentación de la demanda y hasta que se verifique su pago total. Lo anterior de conformidad con lo pactado en la cláusula cuarta de la carta de instrucciones”

Aun así se puede evidenciar en el pagare en la parte de monto de crédito de UVR establece que el valor del mismo es por CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO UNIDADES DE VALOR REAL CON OCHO MIL TRESCIENTAS DOS MIL MILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (4.238.8302 UVR) (monto cinco del encabezamiento) lo que equivaldría a un valor en pesos de (\$947.913.91 m/cte.) de acuerdo al boletín de N° 46 del banco del república fechado del 08 de septiembre de 2015 (**Anexo 1**)

$4.238.8302 \text{ uvr} \times 223.6253 = \$947.913.91\text{m/cte}$

Ahora bien la cláusula **PRIMERA** del pagaré base de la ejecución expresa ” Que pagaremos solidaria e incondicionalmente y al orden del banco Colpatria Red multibanca Colpatria S.A (En adelante el banco) o a su endosatario en sus oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (9) del encabezamiento o en las que autorice el banco, en el plazo establecido en el numeral (7) del encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral cinco (5) del encabezamiento, que en la fecha equivale a la suma incluida en el numeral seis (6) del encabezamiento , la cual declaramos recibida a título de mutuo con interés.” ...Resaltado fuera de texto...

Que si nos basamos en la literalidad del título valor, en el sentido que las condiciones literales son las que definen el contenido crediticio del título valor, sin que resulten oponibles aquellas declaraciones extracartulares que no consten en el cuerpo del mismo. el suscriptor está obligado conforme al tenor literal del mismo, que en este caso no es más que cumplir con el pago del valor establecido en el pagare el cual es por CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO UNIDADES DE VALOR REAL CON OCHO MIL TRESCIENTAS DOS MIL MILESIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL (4.238.8302 UVR) (monto cinco del encabezamiento)

Habiendo ya cumplido con esta obligación tal y como se evidencia en los anexos de la demanda en donde se aportan los pagos efectuados, y en el boletín emitido banco de la república para la época del diligenciamiento del pagare.

EXCEPCION PAGO PARCIAL

De otro lado me permito aportar al expediente los pagos realizados (únicamente por la demandada **ANA ANDREA GRACIA SIERRA**, ya que se encuentra en trámite de divorcio con el señor **DANIEL ARNULFO GARCIA MENDEZ** quien se niega a estar al tanto de sus obligaciones tanto como padre y las nacidas dentro de la sociedad conyugal. que está incumpliendo con la cuota alimentaria en cual se incluye el monto de vivienda, en referencia al pago con el banco) por lo que ha entrado en un cesación de pagos involuntaria *** Que esta anotación se hace por insistencia de la aquí demandada ***

Que me permito aportar los PAGOS los cuales fueron efectuados con posterioridad a la radicación de la demanda **Anexo 2**, Que de acuerdo al análisis efectuado se puede evidenciar que:

De las 4 cuotas que aparecen en mora que se relaciona en la demanda, se realizaron unos pagos los cuales procedo a liquidar en cuadro **Anexo tres**. y me permito explicar a continuación:

Se debe tener en cuenta que la cuota número 1 que venció en mayo 23 de 2020 corresponde a un saldo, pues se realizó abonos en las fechas 30 de julio de 2020 por \$ 5.300.000 y el 8 de julio de 2020 por \$ 4.800.000 abonos relacionados por la parte actora **en el archivo de anexos folios 102 y 103** correspondiente al histórico de pagos a fecha del 9 de septiembre de 2020. De la demanda, Quedando entonces un saldo en mora correspondiente a capital por un valor de 2394,8616 UVR

Las cuotas fueron relacionadas en el **cuadro # 1 del anexo tres** de la contestación de la demanda; Los pagos efectuados, fueron relacionados **en el cuadro # 2 del anexo tres** de la contestación de la demanda, así como el valor de uvr correspondiente al pago hecho en pesos

Ahora bien:

Del pago número 1 realizado el día 20 de Octubre de 2020 :

Cancelo el saldo correspondiente a la cuota número uno así como los intereses de mora generados hasta la fecha del pago número 1.

Cancelo también la cuota numero dos con vencimiento el día 23 junio de 2020 con intereses de plazo y los intereses de mora generados hasta la fecha del pago numero 1

Abono a la factura número 3 con fecha de vencimiento 23 de julio de 2020, dejando pago los intereses de plazo, los intereses de mora hasta el día del pago número uno, quedando un saldo pendiente de capital por un valor de 2736,2403 UVR

Del pago numero 2 realizado el día 25 de noviembre de 2020

Cancela el saldo pendiente de la cuota numero 3 así como los intereses de mora generado por el capital pendiente desde el día de pago número uno hasta el día de pago número 2 .

Abona a la cuota 4 con fecha de vencimiento el 23 de agosto de 2020, cancelando los intereses de plazo y los intereses de mora hasta la fecha del pago numero 2 quedando un saldo pendiente de capital de 2892,4151 UVR

Del pago numero 3 realizado el 6 de enero de 2021

Cancela el saldo pendiente de la cuota número 4 así como lo intereses de mora generados por el capital pendiente desde el pago numero 2 hasta la fecha del pago numero 3

Quedando un saldo a favor de 2895,5719 UVR que se aplicaría a las siguiente cuota

La tasa aplicada para el cálculo de los intereses de mora se encuentra relacionada en el **cuadro número # 3 del anexo tres** de la contestación de la demanda.

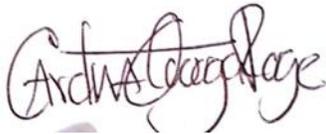
Los valores de las cuotas y de los pagos en UVR así como el cálculo de los intereses se pueden observar en el **cuadro número # 4 del anexo tres de la contestación** de la demanda

Que la señora Ana Gracia con posterioridad a la presentación de la demanda como se puede evidenciar, continua cancelando la obligación estando al día con las supuestas cuotas en mora, presunta mora con la que el banco procede a realizar la aceleración del pagare, **valores que deben ser imputados en debida forma**

Sírvase señor juez tener por contestada la demanda tener en cuenta las excepciones de mérito presentadas y se sirva correr traslado al ejecutante para que se pronuncie sobre ellas

Muchas Gracias,

Cordialmente,



**CAROLINA QUIROGA RUGE
C.C 52738864
APODERADA**



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. 46
Fecha 08 de Septiembre de 2015
Páginas 1

Página

CONTENIDO

Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período del 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2015 1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Septiembre/2015 al 15/Octubre/2015 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Agosto de 2015:

0.48%

Valor de la UVR al 15 de Septiembre de 2015:

223.3399

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/09/2015	223.3756	4.46
17/09/2015	223.4112	4.47
18/09/2015	223.4469	4.48
19/09/2015	223.4825	4.49
20/09/2015	223.5182	4.50
21/09/2015	223.5539	4.51
22/09/2015	223.5896	4.52
23/09/2015	223.6253	4.53
24/09/2015	223.6610	4.54
25/09/2015	223.6967	4.55
26/09/2015	223.7324	4.56
27/09/2015	223.7681	4.57
28/09/2015	223.8038	4.58
29/09/2015	223.8395	4.59
30/09/2015	223.8753	4.60

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/10/2015	223.9110	4.61
02/10/2015	223.9468	4.62
03/10/2015	223.9825	4.63
04/10/2015	224.0183	4.64
05/10/2015	224.0540	4.65
06/10/2015	224.0898	4.66
07/10/2015	224.1256	4.67
08/10/2015	224.1613	4.68
09/10/2015	224.1971	4.69
10/10/2015	224.2329	4.70
11/10/2015	224.2687	4.71
12/10/2015	224.3045	4.72
13/10/2015	224.3403	4.73
14/10/2015	224.3761	4.74
15/10/2015	224.4119	4.74

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCIO GONZÁLEZ MOLANO
JEFE ESTADÍSTICA - SGEE

Bogotá, septiembre 08 de 2015



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. **02**
Fecha 06 de Enero de 2021
Páginas 01

CONTENIDO

Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo 16/
Enero/ 2021 al 15/Febrero/2021

Página

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6º. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Enero/2021 al 15/Febrero/2021 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Diciembre de 2020:

0,38%

Valor de la UVR al 15 de Enero de 2021:

274,8629

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variacion Anual (%) 1/
16/01/2021	274,8965	1,49
17/01/2021	274,9302	1,49
18/01/2021	274,9638	1,50
19/01/2021	274,9974	1,50
20/01/2021	275,0311	1,50
21/01/2021	275,0647	1,51
22/01/2021	275,0984	1,51
23/01/2021	275,1321	1,52
24/01/2021	275,1657	1,52
25/01/2021	275,1994	1,52
26/01/2021	275,2331	1,53
27/01/2021	275,2667	1,53
28/01/2021	275,3004	1,53
29/01/2021	275,3341	1,54
30/01/2021	275,3678	1,54
31/01/2021	275,4015	1,55

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variacion Anual (%) 1/
01/02/2021	275,4352	1,55
02/02/2021	275,4689	1,55
03/02/2021	275,5026	1,56
04/02/2021	275,5363	1,56
05/02/2021	275,5700	1,57
06/02/2021	275,6037	1,57
07/02/2021	275,6375	1,57
08/02/2021	275,6712	1,58
09/02/2021	275,7049	1,58
10/02/2021	275,7386	1,59
11/02/2021	275,7724	1,59
12/02/2021	275,8061	1,59
13/02/2021	275,8399	1,60
14/02/2021	275,8736	1,60
15/02/2021	275,9074	1,61

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

CARLOS JULIO VARELA BARRIOS
Director

Departamento Técnico y de Información Económica
Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica

Bogotá, enero 06 de 2021



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. **07**
Fecha 08 de febrero de 2021
Páginas 01

CONTENIDO

Página

Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período 16/Febrero/2021
al 15/Marzo/2021

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992
y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Febrero/2021 al 15/Marzo/2021 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Enero de 2021:

0.41%

Valor de la UVR al 15 de Febrero de 2021:

275.9074

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/02/2021	275.9477	1.61
17/02/2021	275.9880	1.61
18/02/2021	276.0284	1.61
19/02/2021	276.0687	1.61
20/02/2021	276.1091	1.61
21/02/2021	276.1494	1.61
22/02/2021	276.1898	1.61
23/02/2021	276.2301	1.61
24/02/2021	276.2705	1.61
25/02/2021	276.3109	1.61
26/02/2021	276.3513	1.61
27/02/2021	276.3916	1.61
28/02/2021	276.4320	1.61

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/03/2021	276.4724	1.59
02/03/2021	276.5128	1.59
03/03/2021	276.5532	1.59
04/03/2021	276.5937	1.59
05/03/2021	276.6341	1.59
06/03/2021	276.6745	1.59
07/03/2021	276.7149	1.59
08/03/2021	276.7554	1.59
09/03/2021	276.7958	1.59
10/03/2021	276.8363	1.59
11/03/2021	276.8767	1.59
12/03/2021	276.9172	1.59
13/03/2021	276.9577	1.59
14/03/2021	276.9981	1.59
15/03/2021	277.0386	1.60

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO
Jefe Sección Estadística

Bogotá, febrero 08 de 2021

SCOTIABANK COLPATRIA

LOS BOGOTÁ LOS HAYUELOS

Cajero: 7439 Secuencia: 0827

Jornada: NORMAL 25-11-2020 13:01:32

Número de Cuenta: 000000000000000000007416

Titular: DA GARCIA MENDEZ

PAGO REGULAR DE PRESTAMO

Valor Cheque COL \$0.00

Valor Efectivo COL \$1,600,000.00

VALOR TOTAL COL \$1,600,000.00

ID. Depositante: 52478235

Costo Transacción: COL \$0.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACIÓN IMPRESA ES CORRECTA



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. 95
Fecha 6 de noviembre de 2020
Páginas 1

CONTENIDO

Página

Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el periodo 16/Noviembre/2020 al 15/Diciembre/2020

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Noviembre/2020 al 15/Diciembre/2020 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Octubre de 2020:

-0.06%

Valor de la UVR al 15 de Noviembre de 2020:

275.4411

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/11/2020	275.4356	1.95
17/11/2020	275.4301	1.95
18/11/2020	275.4246	1.94
19/11/2020	275.4191	1.93
20/11/2020	275.4135	1.92
21/11/2020	275.4080	1.92
22/11/2020	275.4025	1.91
23/11/2020	275.3970	1.90
24/11/2020	275.3915	1.89
25/11/2020	275.3860	1.89
26/11/2020	275.3805	1.88
27/11/2020	275.3750	1.87
28/11/2020	275.3695	1.86
29/11/2020	275.3640	1.86
30/11/2020	275.3585	1.85

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/12/2020	275.3529	1.84
02/12/2020	275.3474	1.83
03/12/2020	275.3419	1.83
04/12/2020	275.3364	1.82
05/12/2020	275.3309	1.81
06/12/2020	275.3254	1.80
07/12/2020	275.3199	1.80
08/12/2020	275.3144	1.79
09/12/2020	275.3089	1.78
10/12/2020	275.3034	1.78
11/12/2020	275.2979	1.77
12/12/2020	275.2924	1.76
13/12/2020	275.2868	1.75
14/12/2020	275.2813	1.75
15/12/2020	275.2758	1.74

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO
Jefe Sección Estadística

Bogotá, noviembre 06 de 2020

SCOTIABANK COLPATRIA

468 BOGOTA PLAZA DE LAS AMERICAS

Cajero: 894 Secuencia: 4834

Jornada: NORMALOG-01-2021 15:39:53

Número de Cuenta: 0000000000007416

Titular: DA GARCIA MENDEZ

PAGO REGULAR DE PRESTAMO

Valor Cheque COL\$0.00

Valor Efectivo COL\$1,600,000.00

VALOR TOTAL COL\$1,600,000.00

ID. Depositante: 52478235

Costo Transacción: COL\$0.00

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA
INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. 98
Fecha 7 de diciembre de 2020
Páginas 1

CONTENIDO

Página

Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período
16/Diciembre/2020 al 15/Enero/2021

1



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Diciembre/2020 al 15/Enero/2021 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Noviembre de 2020:

-0.15%

Valor de la UVR al 15 de Diciembre de 2020:

275.2758

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/12/2020	275.2625	1.73
17/12/2020	275.2491	1.72
18/12/2020	275.2358	1.71
19/12/2020	275.2225	1.71
20/12/2020	275.2092	1.70
21/12/2020	275.1958	1.69
22/12/2020	275.1825	1.68
23/12/2020	275.1692	1.67
24/12/2020	275.1559	1.66
25/12/2020	275.1425	1.66
26/12/2020	275.1292	1.65
27/12/2020	275.1159	1.64
28/12/2020	275.1026	1.63
29/12/2020	275.0892	1.62
30/12/2020	275.0759	1.61
31/12/2020	275.0626	1.61

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/01/2021	275.0493	1.60
02/01/2021	275.0360	1.59
03/01/2021	275.0227	1.58
04/01/2021	275.0093	1.57
05/01/2021	274.9960	1.57
06/01/2021	274.9827	1.56
07/01/2021	274.9694	1.55
08/01/2021	274.9561	1.54
09/01/2021	274.9428	1.53
10/01/2021	274.9294	1.52
11/01/2021	274.9161	1.52
12/01/2021	274.9028	1.51
13/01/2021	274.8895	1.50
14/01/2021	274.8762	1.49
15/01/2021	274.8629	1.48

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO
Jefe Sección Estadística

Bogotá, diciembre 07 de 2020



*Banco de la República
Colombia*

BOLETÍN

No. 85
Fecha 7 de octubre de 2020
Páginas 1

CONTENIDO

Página

Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) Vigentes para el período
16/Octubre/2020 al 15/Noviembre/2020

1



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Octubre/2020 al 15/Noviembre/2020 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Septiembre de 2020:

0,32%

Valor de la UVR al 15 de Octubre de 2020:

274,5625

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/10/2020	274,5908	1,87
17/10/2020	274,6191	1,88
18/10/2020	274,6474	1,88
19/10/2020	274,6757	1,88
20/10/2020	274,7040	1,89
21/10/2020	274,7323	1,89
22/10/2020	274,7606	1,89
23/10/2020	274,7890	1,89
24/10/2020	274,8173	1,90
25/10/2020	274,8456	1,90
26/10/2020	274,8739	1,90
27/10/2020	274,9023	1,91
28/10/2020	274,9306	1,91
29/10/2020	274,9589	1,91
30/10/2020	274,9873	1,91
31/10/2020	275,0156	1,92

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/11/2020	275,0440	1,92
02/11/2020	275,0723	1,92
03/11/2020	275,1007	1,93
04/11/2020	275,1290	1,93
05/11/2020	275,1574	1,93
06/11/2020	275,1857	1,94
07/11/2020	275,2141	1,94
08/11/2020	275,2425	1,94
09/11/2020	275,2708	1,94
10/11/2020	275,2992	1,95
11/11/2020	275,3276	1,95
12/11/2020	275,3560	1,95
13/11/2020	275,3843	1,96
14/11/2020	275,4127	1,96
15/11/2020	275,4411	1,96

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.

CARLOS JULIO VARELA BARRIOS
Director

Departamento Técnico y de Información Económica
Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica

Bogotá, octubre 06 de 2020



Banco de la República Colombia

BOLETÍN

No. 23
Fecha 31 de marzo de 2021
Páginas 1

CONTENIDO

Página

Valores de la Unidad de Valor Real (UVR) vigentes para el período 16/Abril/2021 al 15/Mayo/2021

1

Este Boletín se publica en desarrollo de lo dispuesto en el literal a) del artículo 51 de la Ley 31 de 1992 y del párrafo del artículo 108 de la Ley 510 de 1999

Secretaría Junta Directiva – Carrera 7ª. No. 14-78 Piso 6°. - Bogotá D.C. - Teléfonos: 343 11 11 – 343 1000



Banco de la República Colombia

VALORES DE LA UNIDAD DE VALOR REAL (UVR) Vigentes para el período 16/Abril/2021 al 15/Mayo/2021 (Resolución Externa No. 13 de 2000)

Variación mensual IPC Marzo de 2021:

0.51%

Valor de la UVR al 15 de Abril de 2021:

278.8116

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
16/04/2021	278.8589	1.56
17/04/2021	278.9062	1.56
18/04/2021	278.9535	1.56
19/04/2021	279.0008	1.56
20/04/2021	279.0481	1.55
21/04/2021	279.0954	1.55
22/04/2021	279.1427	1.55
23/04/2021	279.1901	1.55
24/04/2021	279.2374	1.55
25/04/2021	279.2848	1.54
26/04/2021	279.3321	1.54
27/04/2021	279.3795	1.54
28/04/2021	279.4269	1.54
29/04/2021	279.4743	1.54
30/04/2021	279.5217	1.53

DD/MM/AAAA	VALOR UVR	Variación Anual (%) 1/
01/05/2021	279.5691	1.53
02/05/2021	279.6165	1.53
03/05/2021	279.6639	1.53
04/05/2021	279.7113	1.53
05/05/2021	279.7588	1.52
06/05/2021	279.8062	1.52
07/05/2021	279.8536	1.52
08/05/2021	279.9011	1.52
09/05/2021	279.9486	1.52
10/05/2021	279.9960	1.51
11/05/2021	280.0435	1.51
12/05/2021	280.0910	1.51
13/05/2021	280.1385	1.51
14/05/2021	280.1860	1.51
15/05/2021	280.2335	1.50

1/ La variación anual corresponde al cambio porcentual entre el valor de la UVR de la fecha en mención y el valor de dicha unidad en la misma fecha del año anterior.


ELIANA ROCÍO GONZÁLEZ MOLANO
Jefe Sección Estadística

Bogotá, abril 06 de 2021

ANEXO 3 , LIQUIDACION PAGOS REALIZADOS

	FECHA DE VTO	CAPITAL	INTERES PLAZO	TOTAL
#1 CUOTA 1	23/05/2020	2394,8616	0	2394,8616
CUOTA 2	23/06/2020	3065,8023	2802,9151	5868,7174
CUOTA 3	23/07/2020	3107,3955	2761,3379	5868,7334
CUOTA 4	23/08/2020	3104,3956	2763,5245	5867,9201

TASAS	TEA	TEM	TED
PLAZO	6,48%	0,52%	0,0174%
MORA	9,72%	0,78%	0,0258%

TASA APLICADA= ((1+TEA)^(dias periodo/360))-1
SIGLAS

TEA: Tasa Efectiva Anual
TEM: Tasa Efectiva Mensual
TED: Tasa Efectiva Diaria

PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO PESOS	VALOR UVR	BOLETIN BANREP	VALOR PAGO EN UVR
#2 1	20/10/2020	3200000	274,7040	#85	11648,90209
2	25/11/2020	1600000	275,3860	#95	5810,026653
3	6/01/2021	1600000	274,9827	#98	5818,547858
4	10/02/2021	1600000	275,7386	#02	5802,597097
5	25/02/2021	1600000	276,3109	#07	5790,578656
6	14/05/2021	1600000	280,186	#23	5710,492316

	FECHA DE VTO	CAPITAL	INTERES PLAZO	PAGO	DIAS MORA	TASA TEA	INTERES MORA	TOTAL CUOTA	NUMERO DE PAGO	VALOR PAGO	SALDO FACTURA	SALDO A FAVOR
#4 CUOTA 1	23/05/2020	2394,8616	0	20/10/2020	147	9,72%	90,7233	2485,5849	1	11648,9021	0,0000	9163,3172
CUOTA 2	23/06/2020	3065,8023	2802,9151	20/10/2020	117	9,72%	92,4381	5961,1555	1	9163,3172	0,0000	3202,1617
CUOTA 3	23/07/2020	3107,3955	2761,3379	20/10/2020	87	9,72%	69,6686	5938,4020	1	3202,1617	2736,2403	0,0000
		2736,2403	0	25/11/2020	35	9,72%	24,6799	2760,9202	2	5810,0267	0	3049,1064
CUOTA 4	23/08/2020	3104,3956	2763,5245	25/11/2020	92	9,72%	73,6014	5941,5215	2	3049,1064	2892,4151	0
		2892,4151		6/01/2021	41	9,72%	30,5609	2922,9759	3	5818,5479	0,0000	2895,5719

SEÑOR JUEZ 49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S. A CONTRA ANA ANDREA GRACIA SIERRA Y DANIEL ARNULFO GARCIA MENDEZ

Proceso No.: 11001310304920200022000

ASUNTO: PODER

ANA ANDREA GRACIA SIERRA mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, Respetuosamente manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **CAROLINA QUIROGA RUGE**, mayor de edad, portadora de la T.P. No 208169, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente, conteste la demanda y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO en el cual me encuentro en calidad de demandada, mi apoderada queda facultada ,para, desistir, transigir, conciliar, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal desempeño del presente mandato en los términos del art. 77 del CGP .

Sírvase reconocer personería a mi apoderada.

Atentamente

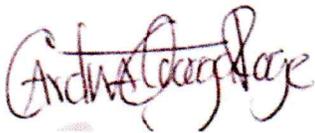


ANA ANDREA GRACIA SIERRA

CC 52.478.235

ansofi1509@hotmail.com

Acepto,



CAROLINA QUIROGA RUGE

C.C 52738864

TP.208169 Del CSJ

carolina.quiroga@qsabogados.com **Inscrito en el Registro Nacional de abogados**



carolina quiroga <carolina.quiroga@qsabogados.com>

PODER PARA LA FIRMA PROCESO 2020 00220

carolina quiroga <carolina.quiroga@qsabogados.com>
Para: andrea gracia <ansofi1509@hotmail.com>

18 de abril de 2022, 07:34

BUENOS DÍAS

Respetuosamente me permito enviar poder para la representación dentro del asunto **PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S. A CONTRA ANA ANDREA GRACIA SIERRA Y DANIEL ARNULFO GARCIA MENDEZ**

Proceso No.: 110013103 049 2020 00220 00

Muchas Gracias,

--

CAROLINA QUIROGA RUGE
ABOGADA
TEL 310 34 34 129



PODER 49 CC ANA GRACIA.docx
70K



carolina quiroga <carolina.quiroga@qsabogados.com>

ANA GRACIA

andrea gracia <ansofi1509@hotmail.com>

18 de abril de 2022, 22:50

Para: carolina quiroga <carolina.quiroga@qsabogados.com>

Buenas noches doctora Carolina de antemano disculparme por la hora, te envío poder firmado y otro recibo pero como te comenté en la mañana llegué a casa con crisis de migraña y hasta que me pude levantar 😞 Agradecerle por tu inmensa ayuda y colaboración. Dios te bendiga 🙏

 **ANA GRACIA20220418_21370161.pdf**
589K